INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA SASI-05-2023-SC.

OBJETO A CONTRATAR: Adquisición de dos magnetómetros de protones para el fortalecimiento y modernización de la Red Geomagnética Nacional.

De conformidad con la designación como miembros del Comité Evaluador, se procede a realizar la publicación del informe final de evaluación y verificación de requisitos técnicos habilitantes del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa SASI-05-2023-SC establecidas en el documento pliego de condiciones y los requisitos habilitantes técnicos publicado en la plataforma SECOP en los siguientes términos:

Luego de realizada la Subasta el día seis (6) de Julio de 2023, a través de la plataforma SECOP II, a la cual asistieron las firmas Geosense S.A.S. y SSI S.A.S., en la cual se dieron varias pujas por parte de ambas entidades y donde el valor final llego a una disminución aproximada de 26.86%, la entidad procedió a realizar el análisis de dichas ofertas, obteniendo lo siguiente:

ANALISIS DEL VALOR DE REFERENCIA FRENTE AL VALOR MINIMO ACEPTABLE			**VALOR OFERTADO**		**PRESUNCION OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA**	
OBJETO	**VALOR DE REFERENCIA PRESUPUESTO OFICIAL**	**PRESUPUESTO OFICIAL MENOS EL 20%**	**GEOSENSE S.A.S.**	**SSI S.A.S.**	**GEOSENSE S.A.S.**	**SSI S.A.S.**
Adquisición de dos magnetómetros de protones para el fortalecimiento y modernización de la Red Geomagnética Nacional	$ 216.751.555,00	$ 173.401.244,00	$ 157.975.000,00	$ 161.200.000,00	SI	SI

Con base a lo anterior, teniendo en cuenta el documento G-MOAB-01: “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, la entidad el veintinueve (29) de junio requirió y

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

reiteró a **GEOSENSE S.A.S.** solicitud para aclaración de Oferta económica que parecía artificialmente baja dentro del el proceso, sin embargo, esta no tuvo respuesta.

En vista de que el oferente que ofertó el menor valor no presentó respuesta ni aclaración de la solicitud del Instituto, conforme a lo estipulado en la guía G-MOAB-01, numeral VIII, decisión sobre oferta artificialmente baja, la Entidad rechazó dicha oferta y procedió con la evaluación de la siguiente propuesta de menor valor presentada por **SSI S.A.S**., por un precio de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $161.200.000,00,** la cual fue requerida de igual manera, y presente sustentación y justificación el día siete 07 de julio de 2023; concluyendo que "*garantiza la sostenibilidad de la oferta y las condiciones económicas durante la ejecución del contrato"* .

En este sentido se procedió a realizar un análisis de los fundamentos y soporte expuesto en la sustentación de la propuesta, encontrando que la empresa da una explicación de los costos comprendidos en valor de los insumos, herramientas de mano y mano de obra, y se compromete a garantizar la sostenibilidad de la oferta y las condiciones durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior no se considera que el proponente **SSI S.A.S.**, oferto un precio artificialmente bajo; esto sin perjuicio y bajo los siguientes aspectos "El numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Prevé: Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato". Así se observa como el contratista es sujeto pasivo de responsabilidad cuando por hechos imputables a su gestión, más tarde, pretende sustentar alguna reclamación en contra de la administración contratante. (Rodríguez, 2016, pág. 106). Otra condición que debe contener el precio es su intangibilidad, que hace referencia al carácter inmodificable del ofrecimiento económico y que por tanto no puede ser alterado unilateralmente por ninguna de las partes, esto es, no por los proponentes ni tampoco por la Administración.

Conforme a los términos anteriores, como miembros del Comité Evaluador, se procede a realizar el análisis de los requisitos establecidos en el pliego definitivo de la SASI-05-2023-SC.

Oferente 3. SSI S.A.S. NIT 900.580.841-1 Representante legal John Erazo Aux		
2.7.4 Experiencia del proponente		
ITEM	**Observación**	**Resultados**
El oferente deberá demostrar máximo dos (2) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados con empresas públicas o privadas y en el caso exclusivo de la MiPymes, de acuerdo con artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso, presentar hasta Cinco (5) contratos ejecutados, que se encuentren inscritos en el RUP y cuyo objeto, obligaciones o alcance sean iguales o similares con el objeto contractual del presente proceso.		**CUMPLE**
La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.		**CUMPLE**

Oferente 3. SSI S.A.S. NIT 900.580.841-1 Representante legal John Erazo Aux		
Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección		**CUMPLE**
Cada uno de los contratos debe certificar experiencia con alguno de los códigos solicitados códigos UNSPSC relacionados en el pliego de condiciones		**CUMPLE**
Anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así: a. Nombre o razón social del contratante. b. Nombre del Contratista a quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural). c. Numero de Contrato (si aplica). d. Objeto, Actividades, obligaciones o alcance del contrato: Que esté relacionado con actividades, de acuerdo al objeto del presente proceso. e. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. f. Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación. g. Fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado. h. Adiciones y prórrogas en caso que hayan presentado. i. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. La Certificación debe ser expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.		**CUMPLE**
2.7.5 Requisitos habilitantes técnicos		

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

Oferente 3. SSI S.A.S. NIT 900.580.841-1 Representante legal John Erazo Aux			
Ver ANEXO 1: FICHA TÉCNICA del proceso y requisitos habilitantes técnicos publicado en la plataforma SECOP II.			
ITEM		**Observación**	**Resultados**
El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA para llevar a cabo todas las actividades descritas en el citado documento. Nota: En caso de proponente plural, se cumplirá lo exigido con la presentación de las certificaciones por parte de cualquiera de los integrantes del proponente plural.			**CUMPLE**
1.3.6. Certificado donde se garantiza la presencia de laboratorios locales dentro del territorio nacional, donde se brinde, se realice el soporte y mantenimiento de los equipos en caso de que fuera necesario, el proceso y los técnicos deberán ser certificados por el fabricante.			**CUMPLE**
5.2. ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS			
a	Se debe adjuntar certificación expedida por el fabricante en la que se indique que los elementos son nuevos, originales, de última tecnología y no son remanufacturados.		**CUMPLE**
b	Se debe adjuntar certificado de la calibración del equipo expedido por la casa fabricante.		**CUMPLE**
c	Junto con el equipo se deben adjuntar manuales de operación, mantenimiento y uso del software en inglés y español, en medio físico y digital.		**CUMPLE**
N°	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**		
1	MAGNETÓMETRO DE PROTONES TIPO OVERHAUSER		**CUMPLE**
	Sensibilidad 0,022 nT		**CUMPLE**
	Resolución: 0,01 nT		**CUMPLE**
	Precisión absoluta: ±0,1 nT		**CUMPLE**

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

Oferente 3. SSI S.A.S. NIT 900.580.841-1 Representante legal John Erazo Aux			
	Rango dinámico: 20 000 a 120 000 nT		**CUMPLE**
	Estabilidad a largo plazo: <0,05 nT/año		**CUMPLE**
	Intervalo de muestreo: 60+, 5, 3, 2, 1, 0,5, 0,2 segundos		**CUMPLE**
	Temperatura de funcionamiento: -40 °C a +50 °C		**CUMPLE**
	GPS integrado: mínimo 0,7 m SBAS (WAAS, EGNOS, MSAS), < 1,5 m no-SBAS.		**CUMPLE**
	Modo de operación: Manual o automático para estación base y móvil con almacenamiento de coordenadas, hora, fecha y lectura de hasta 0,2 segundos.		**CUMPLE**
	Memoria: 5,3 millones de lecturas de estación base, 1,4 millones de lectura móviles.		**CUMPLE**
	Compatible con colector de datos MAGREC-4C.		**CUMPLE**
	El sensor del magnetómetro debe estar basado en el efecto Overhauser que utilice un campo de radiofrecuencia para alinear (polarizar) el espín de los electrones de los radicales libres que acopla a los protones permitiendo un muestreo más rápido y menor consumo de energía. El sensor debe contar con su cable para conexión al tablero de control.		**CUMPLE**
	El tablero de control debe contar con menú de navegación que indique el estado de operación del equipo y permita su configuración.		**CUMPLE**
	El tablero de control debe contar con sistema o pantalla que permita visualizar las mediciones realizadas.		**CUMPLE**
	La fuente de Alimentación debe ser de batería recargable 12 voltios de célula de gel		**CUMPLE**
	Cargador de la bateria debe ser de la misma marca del magnetométro.		**CUMPLE**
	Debe contar con RS-232, conector de salida de 6-pines resistente a la interperie		**CUMPLE**
	El equipo debe contar con una caja adecuada para el transporte del mismo, además debe tener correa de hombro. La caja debe ser de plástico, resistente al agua y a los golpes y forrada por dentro con espumas protectoras que coinciden		**CUMPLE**

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

Oferente 3. SSI S.A.S. NIT 900.580.841-1 Representante legal John Erazo Aux			
	con los elementos que contiene, evitando que estos se muevan.		
	Software para el procesamiento de datos magnéticos en campo, con características incluidas de correcciones, análisis gráficos e información de las mediciones.		**CUMPLE**
	El software debe contar con servicio de actualización de acuerdo a las modificaciones realizadas por el fabricante a las últimas versiones del mismo, mínimo por diez años.		**CUMPLE**
	Kit de piezas de repuesto que contenga: llaves de ensamblaje y tornillos de ajuste.		**CUMPLE**
	Arnés cargador		**CUMPLE**
	Manual del usuario.		**CUMPLE**
	Manual del software de adquisición de datos.		**CUMPLE**

RESULTADOS EVALUACIÓN TECNICA

a. 2.7.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE)

b. 2.7.5 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE)

c. 5.2 ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA (CUMPLE**)**

Elaborado por:

Diego Cortes Bolívar – Profesional Especializado grado 12
Subdirección Cartográfica y Geodésica

Daniela A. Hernández – Contratista
Subdirección Cartográfica y Geodésica

Juliana Isabella Rozo Garcia –Abogada
Apoyo de gestión contractual de la DGIG
Subdirección Cartográfica y Geodésica